EL
ABOGADO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal nº de Sevilla
AVENIDA DE LA BUHAIRA S/N
Fax:
N.I.G.:
Ejecutoria: **2020**
Negociado: A
Juzgado de procedencia: JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3 DE SEVILLA
Procedimiento origen: Diligencias Urgentes
Hecho: V.Doméstica y género. Maltrato habitual (173.2 CP)
Contra
Procurador/a: Sr./a.
Abogado/a: Sr./a.
Acusación Particular:
Procurador/a:
Abogado/a: BORJA JOAQUIN PEREZ RUIZ

DECRETO

En SEVILLA, a le enero de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En la presente causa se dictó sentencia en la que se condenaba a pago de euros de RESPONSABILIDAD CIVIL, requerido de pago el 19/07/2020, adeudando hasta la fecha euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se decreta el EMBARGO sobre los ingresos que se produzcan vía cuenta de los ingresos que perciba de la entidad en la que cuenta dado de alta desde 03/01/2022 la parte ejecutada , según la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta cubrir el importe de euros adeudado a los efectos previstos en el Art. 621.2, en relación con el Art. 588, ambos de la L.E.C., librense los correspondientes despachos.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas procedentes, acuerdo:

1.- **EMBARGAR** los ingresos que se produzcan hasta cubrir la cantidad de **120 euros** proporcionalmente según los ARts. 607 y 608 de la L.E.C.

2.- Debiendo ingresarse en la Cuenta de consignaciones de éste Juzgado

Nº TRANSFERENCIA:
OBSERVACIONES/CONCEPTO: